



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 088 40 03 002 2015 01400 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	ELBA LIGIA LONDOÑO DE AMARILES

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se acepta la renuncia de la abogada de la parte demandante MARIA HELENA CORREA GALLEG0 en referencia del presente proceso, con fundamento en el artículo 76 inc 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**